



**RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE
SUR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
RESOLUCION N°336 DE 2014 (MAYO 27)**

**COMUNIDAD INDIGENA ZENU SAN PEDRO
NIT: 901439719-0**

Parcialidad Zenu, Cabildo San Pedro, corregimiento de San Juan de Asís, municipio de Puerto Libertador, departamento de Córdoba; julio 31 de 2024

SEÑOR(S):

CORDOBA MINERALS SAS.

PAULA TORRES PERICO, Directora de Consulta Previa, ptorres@cordobamineralscorp.com

NICOLAS LOPEZ, Gerente Asuntos Corporativos, nicolaslopez@cordobamineralscorp.com

MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR

MARIA CAMILA ZUÑIGA PEREA, Alcaldesa Municipal

contactenos@puertolibertador-cordoba.gov.co

ROGER DAVID GUZMAN RUIZ secretario de Gobierno,

sec.gobierno@puertolibertador-cordoba.gov.co

MINISTERIO DEL INTERIOR

LILIA SOLANO RAMIREZ, Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos

Humanos, lilia.solano@mininterior.gov.co

GERMAN CARLOSAMA, Director Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, german.carlosama@mininterior.gov.co

CESAR FANDINO, Grupo de Dialogo del Ministerio del Interior, cesar.fandino@mininterior.gov.co

ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO, Director, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP, juridica.danpc@mininterior.gov.co y servicioalciudadano@mininterior.gov.co

MINISTERIO PUBLICO

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE, Procurador Delegado para Asuntos Étnicos

Procuraduría General de la Nación, asuntosetnicos@procuraduria.gov.co jmenas@procuraduria.gov.co

JULIO LUIS BALANTA MINA, Defensor Delegado para Grupos Étnicos, Defensoría del Pueblo de

Colombia, atencionciudadano@defensoria.gov.co

transparencia@defensoria.gov.co

jbalanta@defensoria.gov.co

TATIANA MERCADO, Personería Municipal de Puerto Libertador, Córdoba

personeraptocordoba@hotmail.com

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Dirección Seccional de Fiscalías de Córdoba, dirsec.cordoba@fiscalia.gov.co

REFERENCIA: CONTROL TERRITORIAL EJERCIDO POR LAS AUTORIDADES INDIGENAS ZENU, PARCIALIDAD CABILDO SAN PEDRO Y OTRAS.

La suscrita Gobernadora, las Autoridades Tradicionales y la Guardia Indígena de la Parcialidad Zenú Cabildo San Pedro, en representación de nuestra comunidad, **NOTIFICAMOS A LAS ENTIDADES RELACIONADAS QUE HEMOS TOMADO LA DECISIÓN DE RETOMAR EL CONTROL TERRITORIAL SOBRE LAS AREAS QUE HACEN PARTE DE NUESTRO TERRITORIO Y EN LAS CUALES SE ENCUENTRA DESARROLLANDO ACTIVIDADES**

COMUNIDAD INDIGENA ZENU SAN PEDRO CORREGIMIENTO, SAN JUAN DE ASIS
PUERTO LIBERTADOR, correo cabildoindigenazenusanpedro@gmail.com teléfono: 3117599772 - 3226278516



**RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE
SUR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
RESOLUCION N°336 DE 2014 (MAYO 27)**

**COMUNIDAD INDIGENA ZENU SAN PEDRO
NIT: 901439719-0**

EXPLORATORIAS DIRECTAMENTE, Y A TRAVÉS DE CONTRATISTAS LA EMPRESA MINERALES CORDOBA SAS.

Retomamos este **CONTROL TERRITORIAL** en ejercicio de nuestras facultades constitucionales y legales y en defensa de nuestros derechos fundamentales vulnerados por más de 14 años de exploración realizada por **MINERALES CORDOBA SAS.**, filial de la multinacional Minera Canadiense **CORDOBA MINERALS CORP.**, quienes han actuado ilegalmente e inconstitucionalmente explorando en nuestro territorio; incluso mientras hemos estado adelantando el proceso de consulta previa para el proyecto minero El Alacrán.

Por el ejercicio de **AUTORIDAD y CONTROL TERRITORIAL**, que realizamos a comienzos del presente año de 2024, **MINERALES CORDOBA SAS.**, nos ha calumniado y estigmatizado ante las demás comunidades indígenas y Juntas de Acción Comunal aledañas, colocándolas en nuestra contra, asunto que es de conocimiento de las entidades del Estado que acompañan o conocen de este proceso.

En ejercicio del principio de la Buena fe, y por la gestión y acompañamiento del Grupo de Dialogo del Ministerio del Interior, en mayo del presente año, levantamos el control territorial que habíamos ejercido por aproximados dos [2] meses con el ánimo de construir con la empresa un proceso de diálogo directo mientras tuvo vigencia la resolución No. 08 de 2024, [emitida por la DANCP], este intento tuvo un rotundo fracaso, por la falta de garantías y de voluntad de **MINERALES CORDOBA SAS.**, hoy conocemos que esa resolución [RES. 08 de 2024 - DANCP], ha sido revocada por lo que debemos retornar al proceso consultivo.

Como Parcialidad Zenú Cabildo San Pedro, celebramos que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP, haya corregido sus yerros, revocando ese acto arbitrario que cerraba la consulta previa y que como consecuencia de esa revocatoria decida volvernos a convocar al proceso de consulta previa.

Comunicamos como autoridades indígenas, que es nuestro deber no permitir que la empresa **MINERALES CORDOBA SAS.**, siga violando nuestros derechos fundamentales y, que ahora escudada en que volvemos al proceso consultivo, pretenda continuar con estas violaciones; **PUES ES PRECISAMENTE LA CONSULTA UN PROCESO PREVIO**, anterior a cualquier actividad exploratoria y **MINERALES CORDOBA SAS.** lleva más de 14 años violando nuestros derechos, violado la constitución y los convenios internacionales suscritos por Colombia, y ahora pretenden continuar con esta violación en nuestra propia cara y ante la inactividad de las entidades del estado colombiano llamadas a proteger nuestros derechos y entidades que tiene conocimiento de los hechos que aquí estamos señalando y denunciado.

Por lo anterior pedimos la atención de las Instituciones del Estado Colombiano, a quienes dirigimos este oficio, para que actúen, frente a este proceso de vulneración reiterada de nuestros derechos por parte de **MINERALES CORDOBA SAS**; empresa que, al parecer, está siendo protegida y patrocinada en sus actos de vulneración de nuestros derechos por la Instituciones del Estado llamadas constitucional y convencionalmente a la protección de nuestros derechos fundamentales.

**COMUNIDAD INDIGENA ZENU SAN PEDRO CORREGIMIENTO, SAN JUAN DE ASIS
PUERTO LIBERTADOR, correo cabildoindigenazenusanpedro@gmail.com teléfono: 3117599772 - 3226278516**



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE
SUR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
RESOLUCION N°336 DE 2014 (MAYO 27)

COMUNIDAD INDIGENA ZENU SAN PEDRO
NIT: 901439719-0

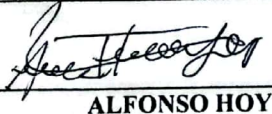
Manifestamos a las entidades del Estado a quienes enviamos la presente comunicación que seguiremos con nuestra decisión indeclinable de actuar como Autoridades Indígenas en ejercicio de nuestra autonomía y en control territorial por la defensa de nuestros derechos fundamentales vulnerados por más de 14 años por MINERALES CORDOBA SAS., hasta tanto no se concerté y concreten y se hagan efectivas las medidas, acuerdos y compensaciones que se debe abordar en la consulta previa.

Llamamos la atención a las Instituciones competentes de que actuamos en CONTROL TERRITORIAL, por que como Parcialidad Zenu, Cabildo San Pedro, estamos solos, Y TAL Y COMO LO DENUNCIAMOS OPORTUNAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, HEMOS SIDO AMENAZADOS DE MUERTE, Y NO VEMOS EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN, NI LA PROTECCIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO, en ausencia de esas garantías, nos ha tocado y tocará seguir a nosotros defendiendo nuestros derechos y, nuestra territorialidad, incluso al riesgo de pérdida de nuestras vidas, por impedir que se siga en la vulneración de nuestros derechos.

Notificamos que la empresa puede salir normalmente del territorio y no retornar hasta no haber acuerdos y solo se le permitirá la vigilancia (guardia de vigilancia).

Se seguirá recibiendo notificaciones al correo de la parcialidad cabildoindigenazenusanpedro@gmail.com

Cordialmente,

 CLAUDIA FABIOLA SEGURA ARTEAGA Gobernadora Parcialidad Cabildo San Pedro	 ANA MARIA LONDOÑO Secretaria Parcialidad Cabildo San Pedro
 VERLÍN PAOLA CARNAVAL Gobernadora suplente Parcialidad Cabildo San Pedro	 MAYRA GARCÍA Síndica Parcialidad Cabildo San Pedro
 JORGE ALBERTO VILLALBA BENITEZ Fiscal Parcialidad Cabildo San Pedro	 ALFONSO HOYOS Alguacil Mayor Parcialidad Cabildo San Pedro

COMUNIDAD INDIGENA ZENU SAN PEDRO CORREGIMIENTO, SAN JUAN DE ASIS
PUERTO LIBERTADOR, correo cabildoindigenazenusanpedro@gmail.com teléfono: 3117599772 - 3226278516